

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLASECO DEL PAN

Anuncio de aprobación definitiva

Siendo definitivo el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2025, al no haberse presentado alegaciones al mismo durante el plazo de exposición pública y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Clasificación económica del estado de gastos

Capítulo	Denominación	Euros
	1) Operaciones no financieras	
	<i>1.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos en personal	89.584,82
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	109.597,72
3	Gastos financieros	2.203,23
4	Transferencias corrientes	16.500,00
	<i>1.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	43.924,20
7	Transferencias de capital	643,10
	2) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	5.820,98
	Total gastos	268.274,05

Clasificación económica del estado de ingresos

Capítulo	Denominación	Euros
	1) Operaciones no financieras	
	<i>1.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos	118.099,17
2	Impuestos indirectos	
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	26.906,94
4	Transferencias corrientes	85.644,66
5	Ingresos patrimoniales	4.080,00

R-202500032



Capítulo	Denominación	Euros
	<i>1.2) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	33.543,28
	2) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total ingresos</i>	<i>268.274,05</i>

PLANTILLA DE PERSONAL

a) *Funcionarios.*

Denominación: Secretaría-Intervención. Situación: Acumulada. Grupo A1/A2.
Complemento de destino nivel: 26.

b) *Personal laboral.*

- 1 Jefe administrativo.
- 1 Operario servicios múltiples.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Villaseco del Pan, 7 de enero de 2025.-El Alcalde.

R-202500032

